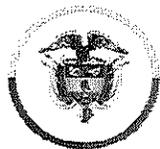


Informe secretarial: A Despacho del señor Juez el proceso Ejecutivo con Garantía Real, en el cual la parte demandante, solicita la inclusión del demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, toda vez que en razón a la suspensión de términos no realizó la publicación en el periódico. Sírvase Proveer.

Obando, Valle del Cauca, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020).


ADRIANA LÓPEZ LEÓN
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle
Distrito Judicial de Buga
Ref. Expediente 76-497-40-89-001-2019-00031-00

Auto No. 413

Asunto: Accede Solicitud de Emplazamiento
Proceso: Ejecutivo con garantía Real de Hipoteca
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Pedro Nel Carmen González

Obando, Valle del Cauca, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020).

Atendido el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente, se advierte, que mediante auto 218 del 25 de febrero de 2020, se ordenó el emplazamiento del demandado Pedro Nel Carmen González y se requirió a la demandante para que diera cumplimiento a los establecido en el artículo 108 del C.G.P., sin embargo, en razón a la suspensión de términos por la pandemia COVID 19, la demandada aduce no pudo realizar la publicación en periódico de amplia circulación.

Revisado el Decreto 806 del 20 de junio de 2020 respecto a los emplazamientos, se estableció lo siguiente:

“(…) Que con este mismo fin se establece que los emplazamientos para notificación personal se realizarán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, con lo cual se agilizará el trámite de esta notificación.”

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle.
Carrera 1 N° 3-41, teléfono: 205 3222-3125801212
Correo institucional j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co
e-mail: juzgaobando@gmail.com

Por lo anterior, en aras de agilizar el trámite de notificación, se accede a la solicitud elevada por la parte demandante y una vez ejecutoriado el presente auto, por secretaria remítase la comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas, advirtiéndose que transcurridos quince (15) días después de la publicación se entenderá surtido el emplazamiento.

NOTIFÍQUESE

Álvaro Tróchez Rosales
ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
Juez

